

ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ANEXOS**LICITACIÓN PÚBLICA**
LP.-MEN-03-2018

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES Y DOTACIÓN DE LA CANASTA EDUCATIVA PROPIA DE CADA MODELO, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS CON MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO Y ENTIDADES TERRITORIALES CON POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DE LA ZONA RURAL, CON FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PROFESIONALES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN”.

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2018, la SECRETARIA GENERAL del Ministerio de Educación Nacional, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Resolución 12749 del 29 de junio de 2017, modificada por la Resolución 002 del 2 de enero de 2018, procede a expedir e integrar al pliego de condiciones definitivo y anexos de la LICITACIÓN PÚBLICA LP.-MEN-03-2018, la presente ADENDA, como consecuencia de las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo.

Las modificaciones aquí consignadas, modifican, amplían, eliminan, aclaran o sustituyen el contenido del pliego de condiciones y el acto administrativo de apertura del proceso de selección, en lo aquí expresado.

PRIMERO. - Modificar parcialmente el literal B DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, concretamente el numeral 1 de la actividad IV Acciones transversales del GRUPO 1. MEF EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO, en el sentido de eliminar la palabra aproximadamente, quedando el citado numeral de la siguiente manera:

1. Dos (2) visitas de asistencia técnica a las SE, de mínimo 3 horas cada una.

SEGUNDO. - Modificar parcialmente el literal B DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, concretamente el numeral 1 de la actividad VI Acciones transversales del GRUPO 1. MEF EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR EL POSCONFLICTO, en el sentido de eliminar la palabra aproximadamente, quedando el citado numeral de la siguiente manera:

1. Dos (2) visitas de asistencia técnica a las SE, de mínimo 3 horas cada una.

TERCERO. - Modificar parcialmente el literal B DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, concretamente el numeral 1 de la actividad VI Acciones transversales del GRUPO 2. MEF EN ETC CON POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE, en el sentido de eliminar la palabra aproximadamente, quedando el citado numeral de la siguiente manera:

1. Dos (2) visitas de asistencia técnica a las SE, de mínimo 3 horas cada una.

CUARTO. – Como consecuencia de las modificaciones señaladas en los numerales primero, segundo y tercero de la presente adenda, se hace necesario modificar parcialmente el anexo No. 2 correspondiente al **ANEXO TÉCNICO**, en igual sentido, a efectos de eliminar la palabra aproximadamente en el capítulo IV, numeral 4.2 y en su remplazo se dejará la palabra mínimo, en consecuencia, se publicará anexo No. 

2 correspondiente al ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO LP.-MEN-03-2018 en documento adjunto a la presente adenda.

QUINTO. – Modificar parcialmente el numeral **3 EQUIPO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE** del pliego de condiciones definitivo, concretamente las **Notas comunes para la acreditación del perfil del equipo de trabajo** en el sentido de incluir el siguiente numeral:

13. Si un mismo proponente resulta adjudicatario de los dos grupos establecidos en el proceso de selección, deberá conformar equipos de trabajo diferentes para efectos de ejecución de ambos contratos, equipos que serán revisados y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional y la supervisión/interventoría.

SEXTO. – Modificar parcialmente el literal J. CAUSALES DE RECHAZO PARA LOS GRUPOS 1 Y 2, en el sentido de ampliar y/o aclarar el contenido de las causales de rechazo establecidas en los literales a) y d) del proceso de selección, e incluir el literal t) como causal de rechazo, tal y como se relacionan a continuación:

- a) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea a la hora exacta establecida en el cronograma del proceso, o se presente en un lugar distinto o en medio diferente a la plataforma de Colombia Compra Eficiente denominada del SECOP II
- d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales para presentar propuesta a un mismo grupo de los establecidos en el proceso de selección.
- t) Cuando se presenten varias propuestas para un mismo grupo por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, bien sea de forma individual o en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

SÉPTIMO. – Modificar parcialmente el contenido del **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN** establecido en el pliego de condiciones definitivo, en el sentido de precisar las reglas de adjudicación en caso de que un mismo proponente se presente a los dos grupos establecidos en el proceso, quedando de la siguiente manera:

El proceso de selección se adjudicará en audiencia pública, según la recomendación del comité evaluador técnico para cada grupo. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo adjudicará cada uno de los grupos establecidos en el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos y reglas establecidas en el presente pliego de condiciones respecto de cada grupo, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso total o parcial en cuanto a cada grupo, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación del presente proceso se hará por grupos y estos serán adjudicados conforme el orden de elegibilidad establecido para cada uno de forma ascendente, es decir, se adjudicará primero el grupo 1, y finalmente el grupo 2. **Si el proponente que ocupa el primer orden de elegibilidad para el grupo 1, corresponde al mismo que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad para el grupo 2, se verificará su capital de trabajo, si este NO cumple con lo señalado en la nota dos (2) del capital de trabajo, es decir que su capital de trabajo debe ser igual o mayor al 40% de la suma del presupuesto de los grupos a adjudicar, se le adjudicará el grupo 1, y la adjudicación del grupo 2 se realizará al proponente que quedó en segundo lugar en el orden de elegibilidad, quien pasará en ese momento al primer orden de elegibilidad para la adjudicación respectiva.**

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma establecido para el proceso de selección. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

LP.-MEN-03-2018 – ADENDA 1

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

OCTAVO. – Modificar el numeral 14 del ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS PROCESO LP.-MEN-03-2018 en el sentido de precisar el tratamiento, controles y monitoreo del riesgo; en consecuencia, se publicará el anexo denominado ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS PROCESO LP.-MEN-03-2018 en documento adjunto a la presente adenda.

NOVENO. – Modificar parcialmente el numeral 5) CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL requerido en la Capacidad Jurídica, en el sentido de eliminar del segundo párrafo la obligación de certificar que se encuentra al día en el pago de nómina, quedando el párrafo segundo del citado numeral de la siguiente manera:

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

DÉCIMO. – Modificar parcialmente el ANEXO DE ANÁLISIS DE PRESUPUESTO GRUPO 2 PROCESO LP.-MEN-03-2018, en el sentido de eliminar un peso del valor total presupuesto; en consecuencia, se publicará el anexo denominado ANEXO DE ANÁLISIS DE PRESUPUESTO GRUPO 2 PROCESO LP.-MEN-03-2018 en documento adjunto a la presente adenda.

DÉCIMO PRIMERO. – Modificar parcialmente el FORMATO 8 correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA GRUPO 2, en el sentido de eliminar el peso ajustado en el documento de análisis de presupuesto para el citado grupo; en consecuencia, se publicará el anexo denominado FORMATO 8 DE OFERTA ECONOMICA GRUPO 2 PROCESO LP.-MEN-03-2018 en documento adjunto a la presente adenda, igualmente se publicará nuevamente como anexo a la presente adenda el FORMATO 8 DE OFERTA ECONOMICA GRUPO 1 PROCESO LP.-MEN-03-2018 sin control de cambios para un mejor diligenciamiento por parte de los participantes.

DÉCIMO SEGUNDO. – Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos continúan sin modificación.



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General



Aprobó: Stella Quiñones Benavides
Revisó: María Fernanda López Neira
Proyectó: Damaris Isabel Paba Torres